CONTRATO PAIESRP MAG N° 06/2012

El **VICE MINISTERIO DE GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Av. Ciencias Veterinarias casi Ruta Mcal. Estigarribia de la Ciudad de San Lorenzo, representado por el **Dr. ARMIN HAMANN BUGS**, con **C.I. Nº 804.155**, **Vice Ministro**, por una parte, y, por la otra, la Firma, **"DISTRIBUIDORA MULTIMERC"**, con **RUC 932533-6**, denominado en adelante **PROVEEDOR,** con domicilio en Acuña de Figueroa y Paseo Arboleda de la ciudad de Lambaré, representado en este acto por el **Sr. GUIDO ANTERO NÚÑEZ FLEITAS**, con **C.I. Nº 932.533,** denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Adquisición de Útiles de Oficina, Escritorio y Enseñanza**, para el Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo", dependiente del Vice Ministerio de Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación, Adendas y la documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta, enviada por el **PROVEEDOR.**

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012; **Sub-grupo de Gasto 340**: **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS",** Objeto del Gasto 342: "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", Fuente de Financiamiento: 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº **241.832**.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP MAG N° 04/2012 "Adquisición de Útiles de Oficina, Escritorio y Enseñanza",** cuya adjudicación fue realizada por Resolución MAG Nº 353 de fecha 21 de agosto del 2012.

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
441.470 - 493.533

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente contrato tendrá una vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos el transporte, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 10.995.755 (Guaraníes Diez millones novecientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y cinco) IVA incluido,** determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y al monto adjudicado en la Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece la Carta de Invitación.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

7.1 El pago por los servicios efectivamente realizados será efectuado dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.
7.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.
7.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.
7.4 El monto correspondiente, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.
7.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

Banco Itaú Paraguay S.A. – Caja de Ahorros M/L 0.0.069683/4

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar la totalidad de los bienes dentro de los 10 (diez) días calendarios de emitida la Orden de Compra.
8.2 La entrega de los bienes adjudicados se realizará en las oficinas del Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo", ubicado en San Lorenzo (Av. Ciencias Veterinarias casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ Tel: 582-224 Int. 33), previo acuerdo con la Administradora de dicha Dependencia.

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
499.470 - 499.533

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

8.3 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes.

8.4 Si por algún motivo las fallas fueran detectadas por los responsables, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes con defectos en un plazo no mayor a 8 (ocho) días contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR,** al día siguiente de la firma del Contrato deberá presentar una **Declaración Jurada en Concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento** por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.
El periodo de validez de la Garantía se extiende hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha expiración del Contrato.

9.2 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía será liberada por la **CONTRATANTE** y devuelta al **PROVEEDOR**, previa solicitud por escrito del mismo, a más tardar a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de expiración del Contrato.

9.3 A efectos el **PROVEEDOR** debe presentar la Declaración Jurada de conformidad a lo establecido en el Anexo VI de la Carta de Invitación.

CLAUSULA DÉCIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

10.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los servicios conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva Oferta.

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
441 470 - 493.533

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Viceministerio de Ganadería

Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo"

Item	CODIGO	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad	Presentación	Cant.	DISTRIBUIDORA MULTIMERC			
						Marca	Proced.	Precio Unitario	Sub Total
1	14111531-001	Libro de Actas tapa dura de 100 hojas de 1 raya	Unidad	Unidad	7	El Sol	Nacional	11.390	79.730
2	31201512-001	Cinta adhesiva transparente de 12 mm x 30 m., mínimo	Unidad	Unidad	15	AB	Nacional	450	6.750
3	31201512-001	Cinta adhesiva transparente de 18 mm x 25 m., mínimo	Unidad	Unidad	10	AB	Nacional	1.100	11.000
4	31201517-001	Cinta adhesiva para embalaje, ancha, transparente de 48 mm x 50 m., mínimo	Unidad	Unidad	20	De Fita	Nacional	2.390	47.800
5	31201610-005	Cola Plástica; frasco de 500 gr.	Frasco	Unidad	15	Fixo	Chino	6.800	102.000
6	31201610-009	Pegamento en barra mediano de 20 gramos; caja de 12 unidades	Caja	Unidad	5	Eagle	Chino	21.000	105.000
7	31201610-009	Pegamento en barra de 40 gr. Como mínimo	Unidad	Unidad	5	Koree	México	4.850	24.250
8	43201811-001	DVD grabable, almacena hasta 4.7gb de datos, compatibilidad con velocidades de grabación de 1x - 16x (con cajas de plástico)	Unidad	Unidad	50	Digistone	Chino	2.100	105.000
9	43202001-002	CD no regrabable, 700 MB - 80 MIN (con caja plástico)	Unidad	Unidad	100	Digistone	Chino	890	89.000
10	44101716-001	Perforadora de metal capacidad 20 hojas distancia 80 mm. Tamaño mediano	Unidad	Unidad	25	Eagle	Chino	8.450	211.250
11	44101716-001	Perforadora de metal capacidad 40 hojas 80 mm. Tamaño grande	Unidad	Unidad	15	Punch	Chino	24.000	360.000
12	44111514-001	Portasellos giratorio; de metal para 6 sellos	Unidad	Unidad	10	Hanshi	Chino	10.390	103.900
13	44111514-002	Portasellos redondo; de plástico para 6 sellos	Unidad	Unidad	10	Hanshi	Chino	10.390	103.900
14	44121604-004	Sello fechador sin hora, placa de 4 mm, indicador hasta año 2015 como mínimo	Unidad	Unidad	10	Kofa	Chino	4.800	48.000
15	44121604-006	Sello numerador automático de 6 dígitos	Unidad	Unidad	3	Automatic	Chile	59.500	178.500
16	44121612-001	Cutter mango de plástico chico, con guía metálica	Unidad	Unidad	20	Cutter	Chino	1.000	20.000
17	44121613-001	Desgrapadora tamaño mediano, sacabroches de metal y plástico	Unidad	Unidad	25	Hanshi	Chino	1.375	34.375
18	44121615-001	Presilladora Metálica p/ grampa Nº 24/6, con base de goma	Unidad	Unidad	30	Stapler	Chino	5.500	165.000
19	44121618-001	Tijera de oficina; con mango de plástico o goma, tamaño grande	Unidad	Unidad	20	Stainless	Chino	2.490	49.800
20	44121618-001	Tijera de Oficina; de metal; tamaño mediano	Unidad	Unidad	30	Stainless	Chino	1.990	59.700
21	44121619-001	Sacapuntas de metal de una cuchilla	Unidad	Unidad	50	Geminis	Chino	550	27.500
22	44121621-001	Almohadilla para tinta, cuerpo de plástico, medidas mínimas 9 cm x 11 cm	Unidad	Unidad	20	Horse	Chino	3.450	69.000
23	44121622-001	Mojadedos con base de plástico, de 8 cm de diámetro como mínimo	Unidad	Unidad	20	Kofa	Chino	950	19.000
24	44121624-001	Regla de plástico transparente de 50 cm., con numeración en centímetros y pulgadas	Unidad	Unidad	30	Arisaco	Brasil	2.950	88.500
25	44121704-002	Bolígrafo color azul; de cuerpo translúcido, tinta de base orgánica, punta de bolita esfera de tungsteno, tapa y cuerpo con anti asfixiante y tapita a presión; caja de 50 unidades	Caja	Unidad	20	Geminis	Chino	27.000	540.000
26	44121704-002	Bolígrafo color negro de cuerpo translúcido, tinta de base orgánica, punta de bolita esfera de tungsteno, tapa y cuerpo con anti asfixiante y tapita a presión; caja de 50 unidades	Caja	Unidad	20	Geminis	Chino	27.000	540.000
27	44121706-003	Lapiz de papel común con borrador; Gráfico Nº HB-2, madera de pino reforestada; Caja de 12 unidades	Caja	Unidad	20	Faber Castell	Brasil	6.120	122.400
28	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica; punta gruesa y redonda; colores (azul, rojo, negro, verde)	Unidad	Unidad	25	Sabonis	Chino	1.650	41.250
29	44121708-003	Marcador para papel o cartón punta gruesa, punta redonda; negro y colores; caja de 12 unidades	Caja	Unidad	10	Sabonis	Chino	15.600	156.000
30	44121708-004	Marcador para papel o cartón punta fina, negro y colores; Caja de 12 unidades	Caja	Unidad	10	Monami	Chino	6.000	60.000
31	44121708-007	Marcador fosforescente punta fina, colores varios. Caja de 12 unidades	Caja	Unidad	10	Sabonis	Chino	12.000	120.000
32	44121708-006	Marcador fosforescentes punta gruesa, biselada de 1,5 cm; colores varios	Unidad	Unidad	50	Sabonis	Chino	13.200	660.000
33	44121708-008	Marcador indeleble punta fina, color blanco	Unidad	Unidad	10	Uficemate	Chino	5.700	57.000
34	44121708-008	Marcador indeleble punta fina, color negro	Unidad	Unidad	30	Centropen	Checoslov aquia	650	19.500
35	44121708-009	Marcador permanente punta media; color negro; Caja de 12 unidades	Caja	Unidad	5	Sabonis	Chino	16.200	81.000
36	44121802-002	Corrector Líquido Estándar, a base de agua, de 18 ml a 20 ml	Unidad	Unidad	50	Uficemate	Chino	1.490	74.500
37	44121804-002	Borrador para pizarra acrílica con cuerpo de plástico, estándar	Unidad	Unidad	10	Vinci	Brasil	2.990	29.900
38	44121902-002	Tinta para sello (color negro); envase de 24 ml. Como mínimo	Unidad	Unidad	10	Huhua	Chino	1.300	13.000
39	44121902-002	Tinta para sello (color violeta); envase de 24 ml. como mínimo	Unidad	Unidad	15	Kofa	Chino	1.390	20.850
40	44122003-001	Plancheta acrílica con aprieta papel, tamaño oficio	Unidad	Unidad	25	Xalingo	Chino	18.000	450.000
41	44122011-001	Carpeta Archivadora Plastificada en colores con Broche, tamaño oficio	Unidad	Unidad	800	Condor	Nacional	800	640.000
42	44122011-009	Carpeta tapa transparente tamaño oficio, en colores, con broche	Unidad	Unidad	800	Uffice	Chino	1.380	1.104.000
43	44122015-001	Bibliorato Lomo Ancho Cartón Forrado, color negro, tamaño oficio L.55 mm.	Unidad	Unidad	250	Kuaba	Nacional	5.700	1.425.000
44	44122015-008	Bibliorato Lomo Fino Cartón Forrado, color negro, tamaño oficio L.35 mm.	Unidad	Unidad	100	Kuaba	Nacional	5.700	570.000
46	44122016-001	Aprieta papel de metal color negro de 25 mm.	Unidad	Unidad	10	Binder	Chino	300	3.000
46	44122016-001	Aprieta papel de metal color negro de 32 mm.	Unidad	Unidad	10	Binder	Chino	440	4.400
47	44122025-003	Contratapa para encuadernación, plástica Opaca; Caja de 50 unidades	Caja	Unidad	5	Lassane	Brasil	24.500	122.500
48	44122025-008	Tapa plástica Tamaño Oficio p/ encuadernar; negro; Caja de 50 unidades	Caja	Unidad	5	Lassane	Brasil	24.500	122.500
49	44122101-001	Gomas Elásticas; Bolsa de 100 unidades	Paquete	Unidad	2	Band	Chino	2.000	4.000
50	44122104-002	Clip mediano (Nº 4) clásico plateado; Caja de 100 unidades de clips	Caja	Unidad	50	Square	Chino	990	49.500
51	44122104-03	Clip Grande (Nº 8) clásico plateado; Caja de 100 unidades de clips	Caja	Unidad	50	Paper Clip	Chino	2.700	135.000
52	44122107-001	Grampa para presilladora Nº 24/6, cromado, Caja de 1000 grampas	Caja	Unidad	50	369	Chino	680	34.000
53	44122109-001	Broche para carpeta de metal macho y hembra 8 cm.; Caja de 50 unidades	Caja	Unidad	5	Fastetner	Chino	5.600	28.000
54	44122120-001	Espiral para encuadernación Nº 12 Transparente y Negro; Paquete de 100 unidades	Paquete	Unidad	3	Lassane	Chino	16.750	50.250
55	44122120-001	Espiral para encuadernación Nº 17 Transparente y Negro; Paquete de 100 unidades	Paquete	Unidad	3	Lassane	Chino	25.500	76.500
56	44122120-001	Espiral para encuadernación Nº 50 Transparente y Negro; paquetes de 50 unidades	Paquete	Unidad	2	Lassane	Chino	108.500	217.000
57	60121108-005	Cuaderno chico tapa dura de 100 hojas. Hojas Blancas de 1 raya	Unidad	Unidad	20	Avon	Nacional	3.600	72.000
58	60121108-013	Cuaderno Universitario tapa blanda c/ espiral, 200 hojas, una raya	Unidad	Unidad	50	Accion	Nacional	9.250	462.500
59	60121535-001	Borrador de goma para tinta Bicolor	Unidad	Unidad	25	Pelikan	México	350	8.750
60	60121535-002	Borrador de goma c/ Tapa plástica, Goma blanca	Unidad	Unidad	50	Sabonis	Chino	550	27.500
61	44111905-003	Pizarra acrílica colgante, medidas: 1,50 m x 2,00 m.	Unidad	Unidad	1	Stalo	Brasil	745.000	745.000
						MONTO TOTAL			10.995.755

Formular y garantizar la implementación de planes capaces de contribuir al aumento de la competitividad del sector avícola, cerdo y producción de leche bovina.

Tel/fax: (595 21) 582-224 Int. 33
San Lorenzo – Paraguay

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
441.470 - 493.533

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

10.2 El Programa de ejecución de los servicios a prestarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Carta de Invitación y en la Oferta Adjudicada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS

11.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a los servicios en las condiciones convenidas en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito, será pasible de **MULTA** equivalente al **(0,5%)** cero coma cinco por ciento por día de atraso del valor total del servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR** hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega.

CLAUSULA DUODÉCIMA: FUERZA MAYOR

12.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

12.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

12.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PRORROGA DE LOS PLAZOS

13.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios, informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

14.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato.

14.2 La extinción de las obligaciones no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
FORMULARIOS Y PAPELERIA
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
441.470 - 493.533

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través **de las Dependencias solicitantes** tendrán a su cargo la administración y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Sin perjuicio de ello, el **PROVEEDOR** podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

16.2 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDA

18.1 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato y los demás documentos integrantes en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 23 días del mes de agosto de dos mil doce.

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
444 470 - 493 533

Sr. GUIDO ANTERO NÚÑEZ FLEITAS
Proveedor

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - Ministerio de Ganadería

DC ARMIN HAMANN BUGS
Contratante

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com